

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- 2965** *Orden EFD/129/2024, de 13 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, en estimación de recurso, se retrotraen los efectos del nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria de doña Ana Trujillo del Río.*

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Orden de 24 de marzo de 2021 («Boletín Oficial de Canarias» del 29), convocó procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2020, y se aprobaron sus bases reguladoras.

Por Orden de Orden de 10 de febrero de 2022 («Boletín Oficial de Canarias» del 22), de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, se nombran funcionarios en prácticas a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de marzo de 2021. Concluida la fase de prácticas, la Orden de 15 de septiembre de 2022 («Boletín Oficial de Canarias» del 27), de la misma Consejería, declara «no evaluada» en la fase de prácticas a doña Ana Trujillo del Río, concediéndole el aplazamiento de la misma, para el curso 2022-2023.

Por Orden de 25 de agosto de 2023, la ahora Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, declara superada la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados mediante Orden de 24 de marzo de 2021, a los que se concedió aplazamiento de la fase de prácticas, a los declarados no aptos o no evaluados, que habían repetido las prácticas en el curso 2022-2023, proponiendo su nombramiento con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2023.

Contra la citada orden, doña Ana Trujillo del Río interpone recurso de reposición que, por Orden 863/2023, de 15 de noviembre, de la mencionada Consejería, se estima en el sentido de incluir a la señora Trujillo del Río en la lista de los docentes aptos en la fase de prácticas de la Orden de 15 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta que, con anterioridad a que se estimara el citado recurso, doña Ana Trujillo del Río fue nombrada funcionaria de carrera por Orden EFP/1086/2023, de 26 de septiembre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), la citada Consejería, propone su nombramiento a 1 de septiembre de 2022, por ser esta la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resultaron seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 29 de marzo de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Retrotraer al 1 de septiembre de 2022 los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Educación Secundaria, especialidad de Biología y Geología, de doña Ana Trujillo del Río, por ser esta la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resultaron seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de marzo de 2021.

Segundo.

Considerar, por tanto, a doña Ana Trujillo del Río, con número de Registro de Personal \*\*\*\*775057 A0590, DNI \*\*\*\*\*7750 y una puntuación total de 6,5399 puntos, ingresada en el de Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, especialidad Biología y Geología, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 2024.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.